



SC/DGSMPC/COLAB/02768/17  
1er. Modificatorio

PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO DE COLABORACIÓN SC/DGSMPC/COLAB/02768/17 DE FECHA 08 DE SEPTIEMBRE DE 2017 QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA SECRETARÍA DE CULTURA, EN ADELANTE "LA SECRETARÍA" REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA MTRA. MARÍA EUGENIA ARAIZAGA CALOCA, EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN, ASISTIDA POR EL ARQ. RAÚL DELGADO LAMAS, DIRECTOR GENERAL DE SITIOS Y MONUMENTOS DEL PATRIMONIO CULTURAL; Y POR LA OTRA EL MUNICIPIO DE ZACATECAS, EN ADELANTE "LA BENEFICIARIA" REPRESENTADA POR LA LIC. JUDIT MAGDALENA GUERRERO LÓPEZ, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTA MUNICIPAL, Y A QUIENES DE MANERA CONJUNTA EN LO SUBSECUENTE SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES

- a) Con fecha 08 de septiembre de 2017, "LAS PARTES" suscribieron el Convenio de Colaboración identificado con el número SC/DGSMPC/COLAB/02768/17 (en lo sucesivo el "CONVENIO ORIGINAL"), con el objeto de conjuntar esfuerzos para la realización del proyecto denominado "Circuito de la Plata" en lo sucesivo "EL PROYECTO", en el marco del programa presupuestal S268 "Programa de Apoyos a la Cultura" ("EL PROGRAMA") con vigencia al 16 de marzo de 2018, aplicando de los recursos presupuestales correspondientes al ejercicio 2017. En la Cláusula Segunda del "CONVENIO ORIGINAL" se estableció como costo total de "EL PROYECTO" \$15'000,000.00 (Quince millones de pesos 00/100 M.N.).
- b) Con fundamento en la Cláusula Décima Cuarta del "CONVENIO ORIGINAL" y mediante escrito de fecha 15 de marzo de 2018 "LA BENEFICIARIA" solicitó a la Dirección General de Sitios y Monumentos del Patrimonio Cultural la elaboración del presente Convenio Modificatorio al "CONVENIO ORIGINAL" con la finalidad de actualizar el plazo de ejecución así como extender la vigencia de éste, toda vez que por cuestiones administrativas se ha ocasionado un desfase en las fechas pactadas para las acciones relacionadas con "EL PROYECTO".

DECLARACIONES

I.- "LAS PARTES" declaran que:

I.1. Otorgan su total consentimiento para modificar las cláusulas que permitan garantizar y puntualizar los términos para ejecutar el "EL PROYECTO".

I.2 Reconocen mutuamente la personalidad con la que comparecen, manifestando que las facultades con las que actúan no les han sido revocadas, limitadas o modificadas en forma alguna, así como que están de acuerdo en obligar a sus representados en términos del presente convenio modificatorio conforme a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- **OBJETO.-** Es objeto del presente instrumento jurídico modificar del "CONVENIO ORIGINAL" las Cláusulas Séptima y Décima Quinta, con la finalidad de garantizar y puntualizar los términos que permitan ejecutar "EL PROYECTO" a cargo de "LA BENEFICIARIA". En consecuencia, se actualiza el Anexo Dos "Cronograma de actividades a realizar y aplicación de recursos".



SC/DGSMPC/COLAB/02768/17  
1<sup>er</sup>. Modificatorio

**SEGUNDA.- TEXTO MODIFICADO.-** "LAS PARTES" convienen para mayor claridad insertar el texto modificado del "CONVENIO ORIGINAL", para quedar de la siguiente manera:

**SÉPTIMA EJECUCIÓN DEL PROYECTO**

"LA BENEFICIARIA" se compromete a ejecutar "EL PROYECTO" en el periodo del 01 de noviembre 2017 al 27 de abril 2018, de conformidad con su cronograma de actividades y aplicación de recursos, mismo que forma parte integral del presente instrumento como Anexo Dos.

**DÉCIMA QUINTA VIGENCIA**

La vigencia del presente convenio será a partir de la fecha de su firma y hasta el 15 de agosto de 2018.

**TERCERA.- VIGENCIA.-** La vigencia del presente instrumento jurídico inicia a partir de la fecha de su firma y termina el 15 de agosto 2018.

**CUARTA.- RATIFICACIÓN DE TÉRMINOS.-** "LAS PARTES" convienen en que los compromisos pactados en el "CONVENIO ORIGINAL" subsisten en todos y cada uno de sus términos, ya que la suscripción del presente convenio modificatorio no constituye novación alguna, excepto por las modificaciones detalladas en la Cláusula Segunda del presente instrumento jurídico, adjuntándose al presente convenio modificatorio el Anexo Dos "Cronograma de actividades a realizar y aplicación de recursos" debidamente actualizado.

Leído que fue el presente convenio modificatorio y enteradas "LAS PARTES" de su contenido, valor y alcances legales, se firma por cuadruplicado en la Ciudad de México el día 15 de marzo de 2018.

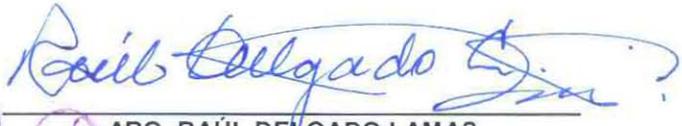
POR "LA SECRETARIA"  
SU DIRECTORA GENERAL DE  
ADMINISTRACIÓN

POR "LA BENEFICIARIA"  
LA PRESIDENTA MUNICIPAL

  
MTRA. MARÍA EUGENIA ARAIZAGA CALOCA

  
LIC. JUDIT MAGDALENA GUERRERO LÓPEZ

EL DIRECTOR GENERAL DE SITIOS Y  
MONUMENTOS DEL PATRIMONIO CULTURAL

  
ARQ. RAÚL DELGADO LAMAS

